

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	CRITERIOS GENERALES DE CERTIFICACIÓN.....	3

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS:

ANEXO I. GUÍA CUALIFICAM MADRI+D EN SU VERSIÓN MÁS RECIENTE

ANEXO II. ANEXOS 6 DE LA GUÍA CUALIFICAM DONDE FIGURAN LAS REGLAS PARA EL USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

CAMBIOS RESPECTO A LA REVISIÓN ANTERIOR

- No aplican ya que es la primera edición

1. INTRODUCCIÓN

La Guía Cualificam Madri+d es el documento que rige el Proceso de Certificación de la calidad de los Programas de Máster Profesional que vienen impartiendo las Escuelas de Negocios y Centros de Posgrado.

En algunos casos es preciso aclarar o precisar el contenido o interpretación de algunos apartados de la norma cuando ésta va a ser usada en un proceso de certificación con el fin de asegurar la coherencia en la evaluación.

La primera parte de este documento y los anexos I y II establecen las referencias bibliográficas y dichas aclaraciones y precisiones que deben ser consideradas por las Escuelas de negocio o centros de posgrado como criterios a cumplir en caso de solicitar la certificación Cualificam y que por lo tanto serán evaluados durante los procesos de certificación por los paneles de evaluación y por el comité de certificación.

Los criterios aquí expuestos podrán ser complementados por otros de carácter específico para sistemas de calidad de la educación superior concretos cuando así se entienda necesario.

Los anexos III y IV por su parte incorporan documentos de obligado cumplimiento, sobre las quejas y reclamaciones y acerca de la certificación de organizaciones con múltiples emplazamientos,

Los Anexos de este documento son de aplicación al estándar Cualificam, excepto cuando el propio Anexo limite explícitamente su aplicación o bien un documento específico de Cualificam establezca lo contrario, limite o modifique su aplicación.

El término “debe” se utiliza en todo este documento para indicar aquellas disposiciones que, reflejando los requisitos de la guía Cualificam son obligatorios. El término “debería” se utiliza para indicar directrices que, aunque no sean obligatorias son proporcionadas por la Fundación para el conocimiento madri+d como un medio reconocido de cumplir los requisitos.

2. CRITERIOS GENERALES DE CERTIFICACIÓN

Se ha mantenido la numeración de la guía Cualificam, incluyendo una C delante de la referencia numérica del apartado de la guía al que corresponde para facilitar su identificación.

1. Introducción

C 1.1 En esta cláusula y a lo largo de toda la guía se contempla una errata. Se debe sustituir el nivel competencial de los egresados. El equivalente al MECES 3 es el EQF 7.

2. Proceso de certificación

C 2.3 En esta cláusula se hace referencia, entre otros requisitos, a que se debe disponer de al menos una promoción de egresados. Se añade que: dicha promoción debe contener un número significativo de egresados además de haber tenido que realizarse en un espacio temporal pertinente a valorar por la comisión de certificación.

C 2.4 En situaciones en las cuales una escuela desee solicitar la certificación de uno a más master previamente evaluados que hayan recibido un dictamen desfavorable en la presentación y revisión anual de su plan de mejora, teniendo en cuenta el principio de racionalización de los recursos procesales, se contempla la posibilidad de someter estas solicitudes a procedimientos abreviados de evaluación. La entidad solicitante deberá asumir los costos asociados tanto a la evaluación como a la certificación, además de facilitar una visita presencial. El dictamen final será comunicado por las mismas vías y formatos utilizados en las evaluaciones precedentes. Además, la aplicación del procedimiento abreviado está limitada a la convocatoria siguiente vigente tras la comunicación por parte de la comisión de certificación del dictamen.

C 2.4 Para certificar un Master con varios emplazamientos o para añadir nuevos emplazamientos a un Master ya certificado, la Fundación madrimasd deberá determinar las actividades requeridas que deben realizarse antes de incluir el/los nuevo(s) emplazamiento(s) en el certificado. Esto supone la consideración sobre cuáles de los nuevos emplazamientos solicitados se evalúan y cómo se procede. Además, se determinarán los costes asociados que serán asumidos por la escuelas o centros.

El número mínimo de emplazamientos a auditar por evaluación es:

- **Evaluación inicial:** El tamaño de la muestra debe ser la raíz cuadrada del número de emplazamientos: ($y = \sqrt{x}$), redondeado al entero inmediato superior, donde y = número de emplazamientos a ser muestreados y x = el total número de emplazamientos.
Este tamaño inicial se mantiene si la institución es dictaminada como "en revisión".
- **Evaluación de seguimiento:** El tamaño de la muestra anual debe ser la raíz cuadrada del número de emplazamientos con 0,6 como coeficiente ($y = 0,6\sqrt{x}$) redondeado al entero inmediato superior.

- **Evaluación de renovación de la certificación:** El tamaño de la muestra debería ser el mismo que en una evaluación inicial. Sin embargo, cuando el sistema de gestión Cualificam haya demostrado ser eficaz durante un ciclo de certificación, el tamaño de la muestra podría reducirse a $y = 0,8\sqrt{x}$ redondeado al entero inmediato superior.

Después de la inclusión de los nuevos emplazamientos en el certificado, se determinará el tamaño de la muestra para futuras evaluaciones de seguimiento o de renovación. Dicho tamaño podrá variar en función de los resultados de la evaluación previa, si así se considera oportuno.

La Fundación, a través de sus paneles de evaluación, deberá mantener registros de cada aplicación de muestreo y del proceso de evaluación en cada emplazamiento. Se pueden utilizar técnicas de evaluación remota y/o procedimientos abreviados, siempre que los emplazamientos a evaluar sean de tal naturaleza que la evaluación remota y/o el procedimiento abreviado sean apropiados.

- C 2.4 Al finalizar este apartado se indica que las tarifas aplicables estarán en función del número de Programas y de Paneles de Evaluación que se requieran en el proceso de certificación. Además, es necesario incluir que las Escuelas o centros deben hacer frente a los gastos derivados del estudio, evaluación y certificación de cambios sustanciales y los ocasionador tras solicitar la certificación en más de una sede por master.
- C 2.8 En la tabla 2 figura como dictamen favorable cuando los puntos alcanzados son ≥ 70 y adicionalmente, se requiere que cada uno de los Elementos Esenciales del Modelo de Evaluación (ver punto 4.1 Estructura) tenga valoración mínima de "CS – Cumplimiento Sustancial".
Se debe por tanto incluir que, en los casos en los que se alcance una puntuación ≥ 70 , la comisión de certificación puede conceder el dictamen favorable aun poseyendo algún CP en alguna de las unidades de análisis de los Elementos Esenciales del Modelo de Evaluación (ver punto 4.1 Estructura). Este hecho deberá justificarse debidamente y podrá ser consecuencia de la planificación de un seguimiento extraordinario a decisión del órgano de certificación. El organismo certificador se asegurará de que el incumplimiento en dicha unidad de análisis no comprometa al conjunto de la dimensión.
- C 14 Se incluye este apartado para indicar cómo proceder cuando se quiere interponer una queja, reclamación sugerencia o felicitación Este contexto se refiere únicamente a quejas y reclamaciones recibidas en la Fundación Madrimasd por las escuelas de negocios o centros de posgrado certificadas por Cualificam en relación con el sistema certificado.

El presente apartado no es de aplicación a quejas recibidas en la Fundación provenientes de los estudiantes, contra el servicio prestado por las escuelas o centros certificados bajo Cualificam. Tampoco es aplicable a posibles denuncias sobre incumplimientos legales de las organizaciones certificadas.

La Fundación dispone de un buzón que permite comunicar reclamaciones, sugerencias o felicitaciones sobre el funcionamiento de los procesos de evaluación, ubicado en <https://www.madrimasd.org/form/buzon-calidad-universitaria>. El funcionamiento de dicho buzón está regulado el procedimiento del Sistema de Calidad "PR07 Gestión de Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones".

Además, la Fundación dispone de un comité de Garantías y Reclamaciones, que se

encarga de resolver las reclamaciones que afecten al desempeño de los órganos de evaluación, de forma imparcial e independiente. Dicho comité se rige por el procedimiento interno "PE 06 Comité de Garantías y Reclamaciones".

Dichos procedimientos están disponibles a las partes interesadas que requieran su consulta en la web de la Fundación para el conocimiento madrid.

3. Órganos de certificación:

C 3.2 3.2.3 Comité de garantías y reclamaciones. Se incluye un nuevo órgano involucrado en el proceso, el comité de garantías y reclamaciones. Este comité ya existente y disponible en la Fundación para el conocimiento madrid se rige por el procedimiento interno PE 06 y se resume en uno de los anexos contemplados en este CGC.

Las responsabilidades del comité de garantías y reclamaciones son:

- Director. Nombramiento de miembros del Comité de Garantías y Reclamaciones
- Miembros del Comité de Garantías y Reclamaciones.
 - o Analizar los recursos, quejas y reclamaciones sobre resoluciones de procesos de evaluación y certificación de la calidad.
 - o Resolver los recursos, quejas y reclamaciones recibidos
 - o Proporcionar análisis y criterio a la Dirección de la Fundación sobre alcance e implicaciones de normativa sobre educación superior y relacionadas.

4. Modelo de evaluación:

C 4.1 En la tabla 4. Aspectos Principales del Modelo de Evaluación para la Certificación susceptibles de ser Modificaciones Sustanciales se debe incluir en la fila que figura el punto 3. Proceso y programa de formación, el punto 3.5 Dimensión práctica y orientación profesional y la unidad de análisis 3.5.1 bolsa de prácticas, ya que uno de los pilares de Cualificam es la empleabilidad y disponer de prácticas profesionales. De hecho, este criterio está reflejado como obligatorio en la definición de "Cualificam" y en las evidencias del criterio de prácticas.

C 4.3. 4.3.2 Segunda parte. dimensiones del modelo. 4.3.2.2 Dimensión 2. recursos y procesos académicos y administrativos. Unidad de Análisis 2.2.3. Reconocimiento de créditos. Característica excelencia B.

Se indica que el reconocimiento de créditos se realiza de manera adecuada y se adapta a la tipología establecida en el apartado 1.2. Ámbito de la Guía Cualificam. Además se indican diversas tipologías de reconocimiento de créditos en las cuales hay que incluir la nº 4: Reconocimiento de créditos por experiencia profesional. Existen situaciones donde el estudiante compagina el trabajo en empresa con la formación por tanto se podrá reconocer ese conocimiento adquirido por su experiencia profesional. Como evidencia se podrá solicitar la vida laboral, el certificado expedido por la empresa en la que trabaja, etc.

6. Anexos.

- C.6.1 En las características de la plataforma informática de gestión y evaluación del modelo se incluye la existencia de los módulos necesarios para llevar a cabo las modificaciones presentes en este CGC, tales como: modificaciones sustanciales, reclamaciones, solicitud de certificación de varias sedes.
- C 6.3 En los criterios para la utilización de la marca Cualificam y para referenciar la condición de entidad con programas de máster profesional certificados se indica que se debe comunicar a la Asociación Española de Escuelas de Negocios las posibles Modificaciones Sustanciales del Programa de Máster Profesional para que las valore el Consejo Asesor y sigan el procedimiento establecido en la Guía Cualificam. Por tanto, las escuelas y centros están obligadas a comunicar dichos cambios durante todo el proceso de certificación en el momento que surjan para valorar su carácter “sustancial o no sustancial”. La Fundación para el conocimiento madrimasd revisará estos cambios, no solo en las sucesivas visitas extraordinarias y de seguimiento, sino que también podrá detectar y solicitar justificación en revisión de publicidad, medios digitales, etc. Si se detectase falta de cumplimiento en este punto, podría suponer la suspensión inmediata de la certificación.

